

EXPEDIENTE No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fórmula No. 20

4261 - Imp. Nacional - 1968

INICIATIVA DE _____

ASUNTO

Gasto Público
Documento - de Estudio

PROYECTO PUBLICADO EN "LA GACETA" No. _____ DE _____ DE _____ DE 19 _____

DICTAMEN PUBLICADO EN "LA GACETA" No. _____ DE _____ DE _____ DE 19 _____

ENTREGADO A LA COMISION PERMANENTE DE _____ FECHA _____

PLAZO PARA PRESENTAR MOCIONES VENCE _____ FECHA _____

PLAZO PARA RENDIR DICTAMEN VENCE _____ FECHA _____

PARA 1ER. DEBATE _____ FECHA _____

PARA 2O. DEBATE _____ FECHA _____

PARA 3ER. DEBATE _____ FECHA _____

DECRETO No. *974* DE *6* DE *octubre* DE *1969*

SANCIONADO EL _____ DE _____ DE _____

PUBLICADO EN "LA GACETA" No. _____ DE _____ DE _____ DE 19 _____

INICIADO EL _____

ARCHIVADO EL _____

Decreto No. *A-20*

E-4830

ok

COMISION ESPECIAL QUE ESTUDIA EL GASTO PUBLICO

DOCUMENTO DE ESTUDIO

Asamblea Legislativa

San José, Costa Rica

° ° °

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

COMISION ESPECIAL QUE ESTUDIA EL GASTO PUBLICO

DOCUMENTO DE ESTUDIO

La Comisión designada por la Asamblea Legislativa para estudiar todo lo relativo al gasto público, está desarrollando un plan de trabajo tendiente a buscar soluciones permanentes al crecimiento del gasto, y continuará haciéndolo en forma intensiva hasta rendir su dictamen final. Sin embargo, considerando el grave problema fiscal existente, ha estimado conveniente hacer algunas recomendaciones de inmediato que podrían aplicarse en la elaboración del presupuesto para 1970, si la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo, conjuntamente, desearan aceptarlas. Estas medidas no implican una disminución o un límite a las facultades de ninguno de los Poderes ni una modificación a las leyes existentes en materia de presupuesto, ya que sólo pretenden lograr un entendimiento para la elaboración del presupuesto para el ejercicio próximo y sentar las bases iniciales para un uso más provechoso de los fondos públicos.

La Comisión del Gasto se permite sugerir que en la preparación y ejecución del presupuesto de 1970, se consideren los siguientes requisitos:

1. Que los ante-proyectos sean presentados a la Asamblea dentro del sistema de presupuesto por programas, eliminándose la forma tradicional.
2. Que como parte de la Ley de Presupuesto, se indique que en forma trimestral y al finalizar el ejercicio, la liquidación del presupuesto sea acompañada con una evaluación de los resultados obtenidos en cada uno de los programas.
3. Que los compromisos que en definitiva queden incorporados al presupuesto estén debidamente financiados.
4. Que el endeudamiento interno corresponda a mejores planteamientos que los actuales.

5. Que se presente una sólo estimación de los ingresos, por parte de Ofiplan, el Banco Central, el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, y que el total de ingresos sea distribuido por la Asamblea Legislativa por partidas globales de gastos antes de la presentación de los ante-proyectos de presupuesto.
6. Que cualesquiera proyectos tendientes a incrementar los ingresos tributarios sean analizados a la luz de un conocimiento de los programas de desarrollo económico y social que por la insuficiencia de los recursos, deberían de quedar fuera del presupuesto.

La presentación del presupuesto dentro de programas definidos, permitirá distribuir los fondos existentes en forma más acorde con la política de gastos que los Poderes de la República quieran llevar a la práctica. La posterior evaluación de los resultados, en relación a las metas establecidas, exigirá una mejor elaboración de los programas, más conciencia en su ejecución y constituirá una medida de la capacidad de los recursos humanos y de capital puestos al servicio de la administración pública. Además, la evaluación permitirá conocer los factores que hubieran interferido en forma negativa, preparar recomendaciones para evitarlos en el futuro, y sentar responsabilidades.

En la actualidad, el orden de prioridades para ejecutar parte de los compromisos de presupuesto, está determinado por la posición de caja de la Tesorería Nacional, y no en razón de la conveniencia del gasto. Las pérdidas del fisco, originadas en los atrasos en el giro de partidas y en la insuficiencia de fondos para ciertos gastos dentro de un proyecto específico -gasolina y respuestos en el Ministerio de Transportes, por ejemplo-, son considerables y no podría pretenderse racionalizar el gasto sin eliminar ese dispendioso uso de los recursos. Para ello, es necesario que cada proyecto incluido en el presupuesto esté razonablemente financiado.

El Gobierno de la República usa cada año fondos originados en instituciones financieras públicas, incluyendo a los bancos, instituciones aseguradoras y fondos diversos de pensiones. Sin embargo, siendo ese crédito aún más voluminoso que el externo, no se toman siempre las previsiones recomendables, situación que debe de cambiarse.

Por otra parte, esta Comisión considera conveniente que cualesquiera nuevos tributos que le fueran solicitados a la comunidad sólo podrían justificarse si se tratara de financiar programas específicos de desarrollo económico y social, y no simplemente para sufragar gastos corrientes, y que, en todo caso, antes de una eventual elevación de la carga tributaria, la Asamblea Legislativa debería de tomar medidas concretas que aseguren un mejor uso de los fondos públicos y su control, en cuanto a la eficiencia en la ejecución de los programas que financian.

La forma que se recomienda para la preparación del presupuesto, incluyendo las estimaciones de los ingresos, permitirá a la Asamblea Legislativa y al Poder Ejecutivo, conocer de programas específicos que no pudieron incluirse en el presupuesto por falta de fondos. La necesidad de nuevos tributos deberá de determinarse en relación con la importancia de ejecutar tales proyectos.

El siguiente es el programa de trabajo aprobado por la Comisión del Gasto:

1. Solicitar a la Oficina de Planificación, al Ministerio de Hacienda, al Banco Central de Costa Rica y a la Contraloría General de la República, que en forma conjunta, por intermedio de la primera de ellas, y dentro de un plazo máximo de dos semanas, presenten la información siguiente:
 - a) Una estimación detallada de los ingresos corrientes de presupuesto.
 - b) Una enumeración y análisis de las sumas y de las fuentes de recursos extraordinarios a las cuales sería conveniente recurrir para financiar parcialmente el presupuesto y a la Tesorería Nacional, y de aquellas fuentes a las cuales no sería oportuno recurrir, y

- c) Recomendaciones, cuando sea posible, de las condiciones dentro de las cuales deberían de efectuarse las transacciones financieras que se recomienden.
2. Solicitar a la Oficina de Planificación que con la asistencia permanente de la Sección especializada que tiene el Banco Central, presente dentro de las dos semanas siguientes al recibo de la solicitud, una estimación del crédito externo disponible para programas de desarrollo y de las negociaciones en trámite o por iniciarse.
3. Solicitar al Poder Ejecutivo que, dentro del plazo señalado anteriormente, y para cada uno de los rubros siguientes:

Asamblea Legislativa

Contraloría General de la República

Presidencia de la República

Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Seguridad Pública

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Transportes

Ministerio de Educación Pública

Ministerio de Salubridad Pública

Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

Poder Judicial

Tribunal Supremo de Elecciones

Transferencias

Servicio de la Deuda

presente un informe que indique:

- a) Los compromisos necesarios para continuar los actuales programas en ejecución o por iniciarse durante 1969.

- b) Estimación del costo de los proyectos por iniciarse en 1970.
 - c) El monto de los demás compromisos que conforme a actos contractuales, le yes o constitución, deban de incluirse en el Presupuesto.
 - d) Si por la terminación de programas o dentro de la necesaria conveniencia de suprimir plazas en forma definitiva se fueran a producir despidos durante el ejercicio, deberá de indicarse el gasto que se origine en las correspondientes compensaciones, y
 - e) Los compromisos por el servicio de la deuda y las partidas que, conforme a la ley y constitución, deberían de destinarse a pagos de obligaciones y a transferencias corrientes y de capital.
4. Pedir al Banco Central y a la Tesorería Nacional para que en conjunto, dentro de la semana siguiente al recibo de la información, presenten un detallado Presupuesto de Caja (mensual y para el año), en el cual se muestre, si fuera del caso, los requerimientos temporales de la Tesorería Nacional por fondos especiales y los meses en los cuales se podría producir la cancelación del eventual financiamiento extraordinario. El movimiento originado por el vencimiento de operaciones efectuadas para financiar a la Tesorería, tales como la venta de bonos con pacto de retro-compra, préstamos del Banco Central, Caja Costarricense de Seguro Social, etc. deberá quedar incluido.
5. Para realizar el análisis de la información que llegue a sus manos y elevar recomendaciones a la Asamblea Legislativa, la Comisión del Gasto solicitará, dentro del plazo que se indica en el punto siguiente, la asesoría del Ministro de Hacienda, del Ministro-Director de la Oficina de Planificación, del Gerente del Banco Central y del Tesorero de la República.
6. Vencido el plazo para la presentación de los documentos solicitados, la Comisión del Gasto contará con tres semanas para recomendar a la Asamblea Legislativa el monto global a que deberían de llegar los compromisos del Presupuesto para 1970 y su distribución conforme al detalle que aparece en el punto 3.

El monto de los compromisos será igual a la suma de las estimaciones de ingresos corrientes, más los ingresos por préstamos externos y reembolsos pendientes, más la cifra determinada por la Comisión del Gasto, conforme se indica en el punto siguiente, por concepto de ingresos extraordinarios originados en un eventual endeudamiento interno y otros conceptos.

7. La Comisión del Gasto, para recomendar las fuentes y monto del endeudamiento interno que fuera necesario para financiar a la Tesorería y al Presupuesto, solicitará la asesoría de las personas que por sus cargos tengan permanente relación con asuntos financieros.
8. Los compromisos de presupuesto que deban de quedar por fuera en razón de la insuficiencia de los ingresos calculados se dividirán en tres grupos:
 - a) Partidas para las cuales sería recomendable buscar financiación.
 - b) Partidas que podrían quedar por fuera durante 1970 pero que convendría reincorporar al presupuesto en años subsiguientes cuando la situación lo permita; y
 - c) Partidas que en forma definitiva convendría eliminar.
9. Determinado el monto de las partidas que se considere conveniente incorporar al Presupuesto, la Comisión del Gasto procederá a estudiar y a determinar - las fuentes para su financiamiento, a fin de recomendar a la Asamblea Legislativa, tan pronto sea posible, la aprobación de los proyectos necesarios para obtener los recursos adicionales. Para el efecto, se solicitará la más estrecha colaboración y coordinación de las dependencias e instituciones relacionadas con este campo.

Con el objeto de aprobar para 1970 un presupuesto sobre bases realistas, de determinar con más elementos de juicio la conveniencia de nuevos tributos, mejorar el uso de los recursos y facilitar la coordinación y entendimiento entre los diferentes niveles administrativos y legislativos que participan en la preparación, aprobación y ejecución del presupuesto, la Comisión del Gasto se permite recomendar a la Asamblea Legislativa, las siguientes medidas:

1. Que a más tardar el 31 de julio, y con base en las recomendaciones emanadas de la Comisión del Gasto, la Asamblea Legislativa determine los límites generales a los que sería conveniente que llegara el gasto de 1970 y recomiende al Poder Ejecutivo confeccionar los ante-proyectos de presupuesto dentro de los mismos. Los montos^{se}/establecerán para cada uno de los poderes de la República, Ministerios, Contraloría General de la República, transferencias y servicio de la deuda.
2. Que la Asamblea Legislativa, al discutir el ante-proyecto del presupuesto para 1970, mantenga las partidas globales, a que se refiere el punto anterior; que cualesquiera cambios únicamente se efectúen dentro del nivel pre-determinado, y que, en cuanto a los programas específicos, sean sólo aprobados o improbados en forma completa.
3. Que, al determinarse las cifras globales mencionadas en el punto 1, la Asamblea Legislativa fije una suma global para ser distribuida por los diputados, que la misma sea mantenida al discutirse los ante-proyectos, y en ningún caso sea superior al 1.5 por ciento de los ingresos corrientes de presupuesto del período próximo anterior.
4. Que eleve una excitativa al Poder Ejecutivo para que los ante-proyectos de presupuesto para 1970, sean presentados a la Asamblea Legislativa en la forma de presupuesto por programas, dándole especial atención a dicha modalidad y no en la forma tradicional; y que si ambos Poderes estuvieran de acuerdo, se solicite al Poder Ejecutivo, que envíe a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley tendiente a eliminar la obligación de presentar el presupuesto dentro del marco tradicional.
5. Que dentro de las normas generales de la Ley de Presupuesto para 1970, se consigne que:
 - a) Cuando un programa se ha concluido y en todo caso al presentarse la liquidación del Presupuesto por Programas, la Oficina de Planificación de ha remitir a la Asamblea Legislativa una evaluación de los resultados obtenidos en la ejecución de cada programa, y que si las metas no fueron

alcanzadas, se indiquen los motivos que lo impidieron y las recomendaciones necesarias para evitar situaciones similares; en el caso de inversiones reales, la evaluación debería de ser trimestral, y que,

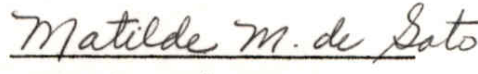
- b) Las partidas por obras específicas seleccionadas por los diputados, no serán giradas hasta tanto los interesados no hayan probado a la Contraloría General de la República, que la suma asignada, más los aportes de la comunidad, si los hubiere, son los suficientes para completar la obra.
6. Que las obras específicas de los diputados sean incluidas dentro del Presupuesto por Programas.
7. Que durante el transcurso del período fiscal de 1970, únicamente se introduzcan aumentos al Presupuesto por Programas cuando los mismos estén debidamente financiados con fondos originados en nuevos tributos, en cambios legales en los impuestos vigentes, con préstamos externos o internos de más de diez años plazo, o con un mayor rendimiento de los impuestos vigentes, originado en mejoras administrativas y certificado por la Contraloría General de la República.

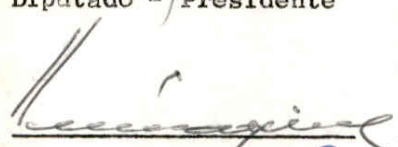
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

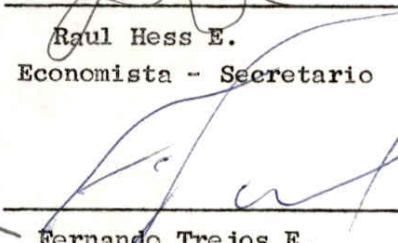
Comisión Especial que Estudia el Gasto Público

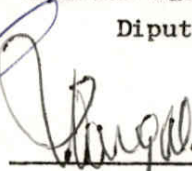

Antonio Arroyo A.
Diputado - Presidente

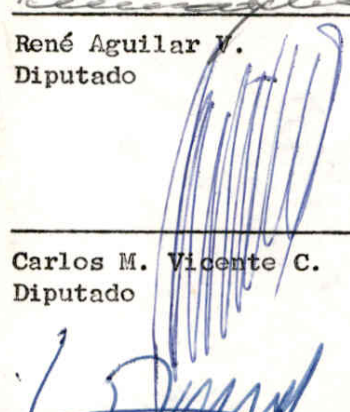

Raul Hess E.
Economista - Secretario

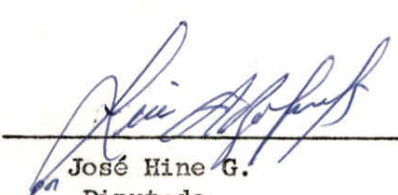

Matilde M. de Soto
Diputada


René Aguilar V.
Diputado


Fernando Trejos E.
Diputado

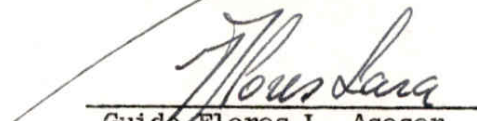

Hernán Vargas R.
Diputado


Carlos M. Vicente C.
Diputado


José Hine G.
Diputado


Mario Montero Gei
Economista


Eduardo Lizano F.
Economista


Guido Flores L. Asesor

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

No.

Esta moción fue APROBADA:

Fecha

3 de Octubre

Firma

Comisión de

PRESENTADA

A las 16:05 Hs.

Asunto

PROPOSICIONES

El Diputado

Firmantes.

Ac. 974

hace la siguiente moción:

Para que la Asamblea apruebe en la suma de \$ 3.500.00 mensuales el sueldo del asesor económico de la Comisión que estudia el = Gasto Público, desde la fecha de iniciación hasta la de terminación de labores, el asesor continuará laborando en la forma que lo ha venido haciendo.

Roberto R. Roca

Matilde M. de Soto

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA.—SAN JOSE, A LOS tres DIAS DEL MES
DE octubre DE MIL NOVECIENTOS sesenta y nueve. -

1 De los diputados Román Román, Arredondo Calderón, Char-
2 pantier Gamboa, Neil Neil, Brenes Gutiérrez, Morales Flores,
3 Hernández Madrigal, Rodríguez Hernández, Gago Pérez, Vi-
4 cente Castro, Ames Alfau, Arroyo Alfaro, Ruiz Solórzano,
5 Guardia Herrero, Quesada Alvarez, Vargas Ramírez, Hine Gar-
6 cía, Marín Chinchilla, Figueroa Chinchilla, Arrieta Quesada,
7 Volio Jiménez, Aguilar Vargas, Murillo Murillo, Carmona Be-
8 navides, López Garrido, Azofeifa Solís, Arrieta Salas, Alfa-
9 ro Quirós, Chacón Murillo, Villalobos Arce, Patiño Troyo,
10 Zamora Jiménez, se Aprobó la proposición: "PARA QUE LA
11 ASAMBLEA APRUEBE EN LA SUMA DE ₡ 3.500.00 MENSUA-
12 LES EL SUELDO DEL ASESOR ECONOMICO DE LA COMISION
13 QUE ESTUDIA EL GASTO PUBLICO, DESDE LA FECHA DE
14 INICIACION HASTA LA DE TERMINACION DE LABORES , EL
15 ASESOR CONTINUARA LABORANDO EN LA FORMA QUE LO
16 HA VENIDO HACIENDO".

Arnulfo Carmona Benavides
Arnulfo Carmona Benavides

PRIMER SECRETARIO



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

De conformidad con la resolución acordada por la Asamblea Legislativa, en sesión del 3 del corriente mes,

ACUERDA:

Asignar un sueldo de ₡ 3.500 mensuales, al Licenciado Guido Flores Lara, cédula número 1-266-536, asesor económico de la Comisión que estudia el Gasto Público, desde la fecha de iniciación hasta la de terminación de labores de ésta.

PUBLIQUESE

Asamblea Legislativa.- San José, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.


José Luis Molina Quesada
PRESIDENTE


Arnulfo Carmona Benavides
PRIMER SECRETARIO


Mario Charpantier Gamboa
SEGUNDO SECRETARIO

PUBLICADO en Gaceta N° 230
de 10 de octubre de 19 69


PUBLICATION DE LA GACETA